

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0003008

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

00000009

CONSIDERANDO

QUE el 21 de junio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía de economía mixta **AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M.**;

QUE la señora abogada Nury Butiñá de Vivar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido Informe favorable No. **99-424-DIC** de 17 de agosto de 1999;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía de economía mixta **AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M.**, en **MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS UN MILLONES DE SUCRES**, dividido en **SEISCIENTAS UN MIL acciones de UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

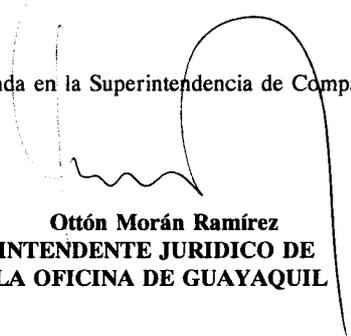
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de mayo de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

23 AGO 1999

VAP/CMdeL.-
Exp. No. 81724

CERTIFICO,- Queda inscrita la Resolución No. 99-2-1-1-0003008 que antecede, de fojas, 309, con el No. 116 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 671 en el Repertorio.- Samborondón, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-



Jorge Cornejo Arias
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROVEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

RAZON,- Siento como tal que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución 99-2-1-1-0003008, la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía - Aguas de Samborondón AMAGUA C.E.M, se encuentra inscrita de fojas, 310 a 315, con el No. 117 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 672 en el Repertorio.- Samborondón, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-

F.T.P.



Jorge Cornejo Arias
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROVEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON